



DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ
III DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Diputado **ESTEBAN OJEDA RAMIREZ** en mi carácter de representante del Distrito **III** Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los numerales **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado; **101** fracción **II**, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Baja California Sur, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y XXIX DEL ARTICULO 54 Y LA FRACCIÓN IX Y LA FRACCIÓN XXIX Y SU INCISO F) DEL ARTÍCULO 55, Y SE ADICIONAN LOS INCISOS G) Y H) AL ARTÍCULO 55, TODOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objeto atender una petición ciudadana y la inclusión de los temas relativos de la “seguridad social” como parte del trabajo que desarrolle el Congreso del Estado y el rediseño de la comisión permanente correspondiente para su mayor fortalecimiento.

En mérito de lo anterior, ponemos a la consideración de las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En días atrás tuve la oportunidad de sostener una plática con el **C. JESÚS GABINO CESEÑA OJEDA** Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Frente Unificador De Jubilados y pensionados en Baja California Sur (**“FUJYPI”**) en la que me hizo entrega del oficio número **FUJYPI- 120 / 2019**, suscrito por el referido luchador social y los **C. VICTOR GREEN ARAIZA**, presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados. **TELECOM TELÉGRAFOS CLAVE PUNTO Y RAYA DE B.C.S. A.C**, **SOCORRO MÉNDEZ AMADOR**, Secretaria General del Sindicato Nacional de Jubilados, en B.C.S., y **SILVIA DÍAZ OLACHEA**, Secretaria General de la



Asociación de Jubilados y Pensionados de los Poderes del Estados y Municipios de B.C.S.

Documento en el cual en su artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me solicitan en mi carácter de representante popular y como **presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia en el Congreso del Estado de Baja California Sur**, para que de conformidad a sus facultades parlamentarias a través de una **iniciativa de reforma o adición** se busque el acuerdo ante el pleno para que se incluya dentro de nuestra **Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado De Baja California Sur**, dentro del **Capítulo VI, De Las Comisiones**, una que de facultades precisas y suficientes para que quienes hoy somos trabajadores en retiro, es decir Jubilados y Pensionados en Baja California Sur, **dispongamos de una Comisión Permanente** que reciba, estudie y dictamine en su caso toda demanda que como sector necesitan se le dé respuesta.

Los peticionarios refieren expresamente en la exposición de motivos de su oficio lo siguiente:



DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ
III DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

“ . . . PRIMERO. – El Gobierno de México en su anuario 2018 del ISSSTE, da a conocer la población por unidad médica y zona pagadora de pensionistas a nivel nacional, donde para Baja California Sur registra a 157,286 derechohabientes de los cuales 13,229 reciben pensión.

SEGUNDO. – Consideramos que los Jubilados y Pensionados por el solo hecho de contar con ese status, nos hemos convertido en uno de los sectores de la Sociedad más vulnerables y que a la hora de encarar políticas que nos afectan en nuestros derechos más elementales, carecemos de una representación que nos atienda y busque ante cualquier instancia solucionar nuestras demandas.

TERCERO. – Por ello es que creemos que en el Congreso de Baja California Sur, es la mejor opción para que a través de **una Comisión Permanente** se nos atienda y se convierta en el vínculo ante otras instancias de Gobierno o de la Sociedad Civil, en la búsqueda de solución en temas de intereses comunes. . . .”

II.- En relación a la petición ya reseñada, coincido plenamente con dicha propuesta y la hago mía a través de la presente iniciativa, ya que como bien lo señalan los proponentes los Jubilados y Pensionados son uno de los sectores de la Sociedad más vulnerables y que efectivamente cuentan una representación ante este órgano legislativo que atienda y busque ante cualquier instancia solucionar sus demandas y se convierta en el vínculo ante otras instancias de Gobierno o de la Sociedad Civil, en la búsqueda de solución en temas de intereses comunes



DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ
III DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

En este sentido es importante mencionar que el seguimiento de los diversos tipos de mecanismos formales de protección social en nuestro pone de manifiesto la necesidad humana universal de la seguridad social y explica la importancia de la intervención de los órganos legislativos en relación a este tema.

Hablar de seguridad social implica la atención a la salud, a la maternidad y paternidad, red de guarderías, gastos funerarios, préstamos personales y para vivienda, así como la cobertura de salud, entre otras cosas, así como los sistemas de pensiones por retiro, invalidez, antigüedad, edad avanzada, cesantía, orfandad y viudez. Esto es así, ya que La seguridad social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes para poder tener más estabilidad económica y social.

Es por ello que consideramos que el Congreso del Estado de Baja California Sur, cuente con una Comisión Permanente que tenga como ámbito de su competencia, que vigile que se brinden adecuadamente los servicios de salud y que los institutos encargados de dar estos servicios tenga una debida cobertura y el alcance de la seguridad social en general.



Que pugne por la vía interinstitucional con el IMSS y el ISSSTE que estos brinden una adecuada atención a los derechohabientes, pensionados y jubilados, para que la seguridad social se traduzca en un verdadero estado de bienestar. Y que los jubilados y pensionados pueda contar con la debida atención y cuidados a su salud, así como el respeto pleno a sus derechos adquiridos que les garanticen una vejez digna.

En virtud de lo anterior, se propone el rediseño de la actual **“Comisión Permanente de la Salud, La Familia y la Asistencia Pública”**, para que se constituya en una comisión que atienda de manera integral el tema de la salud y la seguridad social en el Estado.

En esta coyuntura de reforma se propone añadir las atribuciones inherentes a los asuntos de familia a la **“Comisión Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes”**, por su marcada interrelación de la niñez con los temas de familia.

Por lo que en ambos casos se modifican sus denominaciones y se rediseñan sus atribuciones para que se cumpla con el pretendido expuesto en la presente iniciativa.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente las Legisladoras o Legisladores su voto aprobatorio al siguiente:



XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PROYECTO DE DECRETO

**EI H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:**

SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y XXIX DEL ARTÍCULO 54 Y LA FRACCIÓN IX Y LA FRACCIÓN XXIX Y SU INCISO F) DEL ARTÍCULO 55, Y SE ADICIONAN LOS INCISOS G) Y H) AL ARTÍCULO 55, TODOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo Único.- Se **REFORMAN** las fracciones **IX** y **XXIX** del artículo **54** y la fracción **IX** y la fracción **XXIX** y su inciso f) del artículo **55**, y se **ADICIONAN** los incisos g) y h) al artículo **55**, todos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- . . . (IGUAL)

I a VIII. . . . (IGUAL)

IX.- DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y LA ASISTENCIA PÚBLICA:

X a XXVIII. . . . (IGUAL)

XXIX.- DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y DE LA FAMILIA:

XXX a XXXII. . . . (IGUAL)

ARTÍCULO 55.- . . . (IGUAL)

I a VIII. . . . (IGUAL)

IX.- DE LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ASISTENCIA PÚBLICA:

a).- Lo relacionado con el marco jurídico en materia de salud y disposiciones sanitarias competencia del Estado.

b).- Lo relacionado a que se garantice el derecho a la salud, y con los casos que afecten o pudieran afectar la salud de la población del Estado, las Leyes que



DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ
III DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

regulen la responsabilidad médica, y comisión de conciliación y arbitraje médico en el Estado.

c).- Lo relacionado a legislación y asuntos relativos a la Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

d).- Lo concerniente a la atención de los asuntos relacionados con la debida prestación de los servicios de salud y atención medica de los derecho habientes, pensionados y jubilados del Estado con los distintos institutos de seguridad social y su vinculación interinstitucional con estos para la gestión de la mejora de la atención de los servicios brindados, la solución de problemáticas diversas y la adopción de medidas de Seguridad Social; así como gestión para la mejora de sus pensiones y otras retribuciones económicas.

e).- Lo que concierne a la Asistencia Pública, Hospitales, Centros de Readaptación Social, Asilos y en general a todos los establecimientos de Beneficencia Pública o Privada, y

f).- Las demás que le señalen la Mesa Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

X a XXVIII. . . . (IGUAL)

XXIX.- DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y DE LA FAMILIA:

a) a la e). . . . (IGUAL)

f).- Lo relativo a las Instituciones Públicas o Privadas, dedicadas a la Protección de la Familia.

g).- Lo referente a Derecho Familiar.

h).- Las que le señalen la Mesa Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

XXX a XXXII. . . . (IGUAL)



DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ
III DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Los asuntos referentes a las Instituciones Públicas o Privadas, dedicadas a la Protección de la Familia y los referentes a derecho familiar que hayan sido turnados a la “**Comisión Permanente de la Salud, La Familia y Asistencia Social**” por la Mesa Directiva del Congreso o de la Diputación Permanente previo la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ser resueltos por esta comisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES “GRAL. JOSE MARIA MORELO Y PAVON” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A MARTES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ.



XV LEGISLATURA

DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ
III DISTRITO

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO